

Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/1997/434 5 de junio de 1997 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1997 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de señalar a su atención las conclusiones de la Reunión Ministerial de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz, celebrada en Sintra (Portugal) el 30 de mayo de 1997 (véase el anexo).

Le agradecería que dispusiera que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) John WESTON

97-15051 (S) 060697 060697 /...

ANEXO

Oficina del Alto Representante

Declaración política de la Reunión Ministerial de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz Sintra, 30 de mayo de 1997

- 1. La Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz se reunió en Sintra el 30 de mayo de 1997, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, para pasar revista a los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina a la luz de las conclusiones alcanzadas en la reunión que había celebrado en París el 14 de noviembre de 1996 y de las directrices resultantes de la reunión celebrada por el Consejo de Aplicación de la Paz en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 1996.
- 2. La Junta Directiva reafirmó inequívocamente su apoyo y defensa de la plena aplicación del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina.
- 3. Tras 44 meses de una guerra amarga y brutal, Bosnia y Herzegovina ha disfrutado hasta ahora de 18 meses de paz. En 1996 y en los primeros meses de 1997 se han logrado importantes progresos para hacer realidad los objetivos del Acuerdo de Paz. Sin embargo, sigue en pie una serie de grandes problemas y desafíos.
- 4. En Londres, los países del Consejo de Aplicación de la Paz reafirmaron su disposición a prestar ayuda y asistencia al desarrollo de Bosnia y Herzegovina, con la clara condición de que todas las autoridades del país cumplieran sus compromisos de índole obligatoria, de llevar adelante el proceso de paz.
- 5. Tras pasar revista a los acontecimientos ocurridos desde entonces, la Junta Directiva convino unánimemente en que las autoridades de Bosnia y Herzegovina, en general, no estaban cumpliendo plenamente las obligaciones que se les imponía en el Acuerdo de Paz, lo que consideró inaceptable.
- 6. La Junta Directiva desea indicar claramente a la Presidencia, al Consejo de Ministros y a la Asamblea Legislativa de Bosnia y Herzegovina, así como a los gobiernos y parlamentos de la Federación y de la República Srpska, que exige que aceleren significativamente la labor que les corresponde realizar en cumplimiento del Acuerdo de Paz.
- 7. En particular, la Junta Directiva insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina y a sus representantes a que abandonen la práctica de culparse mutuamente, o a la comunidad internacional, de los problemas con que tropiezan, y a que trabajen aunada y constructivamente, animadas de un espíritu de conciliación, por el bien común.
- 8. La responsabilidad principal respecto del futuro del país recae en sus representantes elegidos y constitucionales. La ayuda que reciban de la comunidad internacional dependerá de cómo demuestren su compromiso con el Acuerdo de Paz.

Cooperación para la seguridad y control de armamentos

- 9. La presencia de la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) y de la Fuerza de Estabilización (SFOR) ha dado seguridad al país y a la región. A medida que se vaya reduciendo la presencia militar internacional, deberá prestarse cada vez más atención a los acuerdos de seguridad a largo plazo, tanto dentro de Bosnia y Herzegovina como en la región en general.
- 10. La Junta Directiva reafirmó su firme adhesión a largo plazo al proceso de paz y subrayó que la comunidad internacional no toleraría que parte alguna reanudara las hostilidades en el país en el futuro.
- 11. La cooperación en materia de seguridad dentro del país es un elemento fundamental de la cooperación en materia de seguridad entre Bosnia y Herzegovina y la comunidad internacional. La Junta Directiva instó la Presidencia de Bosnia y Herzegovina a que dispusiera inmediatamente la entrada en funciones del Comité Permanente sobre Cuestiones Militares. De esa forma se facilitaría el diálogo con la comunidad internacional en materia de acuerdos de seguridad, dentro de la estructura más amplia de la seguridad europea, en los años venideros.
- 12. Se han logrado progresos considerables en la aplicación de los dos acuerdos de estabilización concertados con los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La Junta Directiva hace un llamamiento a todas las partes para que colaboren con la OSCE en lo relativo a apoyar y aplicar plenamente las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, incluidos el Tratado de Cielos Abiertos y las conclusiones del Seminario sobre doctrina militar.
- 13. Aunque en virtud del acuerdo de control de armamentos ha habido una reducción de más de 1.800 armas pesadas, este año deberá efectuarse una reducción que duplique holgadamente ese número. La Junta Directiva hace un llamamiento a todas las partes para que redoblen sus esfuerzos a ese respecto.
- 14. La Junta Directiva toma nota de que el cumplimiento del Acuerdo por las partes dista de ser completo. Ello es inaceptable y no será tolerado. La Junta Directiva se siente profundamente preocupada por el hecho de que la República Srpska no haya cumplido plenamente su compromiso de reducir los armamentos, así como por el de que la Federación no haya presentado el plan correspondiente en esta esfera.
- 15. La Junta Directiva sigue preocupada por el nivel de armamentos y de gastos militares registrado en el país y en la región. El alto nivel de los gastos militares y gastos conexos en la región, incluso tanto en la Federación como en la República Srpska, imponen una pesada carga al país y restan recursos financieros a la reconstrucción económica y a rubros fundamentales del sector social, como la salud y la educación. La Junta Directiva hace un llamamiento, y ejercerá presión, para que los gastos militares se reduzcan significativamente.
- 16. La Junta Directiva se siente profundamente preocupada por el hecho de que las autoridades aún no hayan proporcionado apoyo material y financiero a la Comisión de Remoción de Minas de Bosnia y Herzegovina. Ese apoyo debe proporcionarse inmediatamente para que la Comisión pueda comenzar a desarrollar la considerable labor de remoción de minas que tiene ante sí.

Un país unido en una región de cooperación

- 17. Bosnia y Herzegovina seguirá siendo un país unido y soberano, integrado por dos entidades multiétnicas. La comunidad internacional no tolerará, en ninguna de las entidades, cualesquiera tendencias de desarrollar patrones de cooperación con países vecinos que no sean coherentes con la soberanía e integridad territorial de Bosnia y Herzegovina.
- 18. La Junta Directiva subrayó que la comunidad internacional no toleraría ninguna tentativa de partición, de facto o de jure, que pudiera iniciar parte alguna.
- 19. En la Constitución se prevén relaciones paralelas especiales entre las entidades de Bosnia y Herzegovina y los países vecinos. Los acuerdos por los que se establezcan relaciones de ese tipo son importantes para facilitar los contactos humanos y de otra índole, así como para promover la cooperación y la integración en la región.
- 20. Los acuerdos tanto con la República de Croacia como con la República Federativa de Yugoslavia deberán ajustarse cuanto antes a las disposiciones de la Constitución de Bosnia y Herzegovina. La Junta Directiva tomó nota del compromiso de las autoridades de la Federación y de la República Srpska, así como de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia, de actuar de esa forma bajo la dirección y con arreglo al asesoramiento jurídico del Alto Representante.
- 21. La Junta Directiva tomó nota del enfoque regional adoptado por la Unión Europea, que brinda la perspectiva de que se establezcan relaciones contractuales entre la Unión Europea y Bosnia y Herzegovina, la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia, siempre que entre los propios países se establezcan relaciones de cooperación compatibles con el Acuerdo de Paz.
- 22. La República Federativa de Yugoslavia y Bosnia y Herzegovina deberán cumplir de inmediato su compromiso de establecer relaciones diplomáticas plenas e incondicionales y de abrir embajadas en Sarajevo y Belgrado.

Plena aplicación de la Constitución de Bosnia y Herzegovina

- 23. Se han logrado importantes progresos en el establecimiento y funcionamiento inicial de las instituciones estatales comunes de Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, preocupa a la Junta Directiva que ello sólo haya sido posible gracias a los esfuerzos del Alto Representante y su Oficina.
- 24. Es indispensable que la Presidencia, el Consejo de Ministros y la Asamblea Legislativa se reúnan regularmente, que sus miembros pongan fin a las acusaciones que se dirigen mutuamente y que progresen en la resolución de las cuestiones de mayor importancia para los ciudadanos del país.
- 25. No se tolerarán medidas unilaterales, como las de mantener los órganos administrativos o de otro tipo que sean inconstitucionales. Ello se aplica a las instituciones existentes de la antigua Harceg Bosna, así como de la ex República de Bosnia y Herzegovina.

- 26. Es de suma importancia que los elementos que representan externamente al país, como sus banderas y sus símbolos, representen fielmente el nuevo orden constitucional.
- 27. Por consiguiente, la Junta Directiva espera que la Presidencia de Bosnia y Herzegovina nombre o confirme a los embajadores de Bosnia y Herzegovina a más tardar el 1º de agosto de 1997. La Junta pide al Alto Representante que preste asistencia en este proceso.
- 28. La Junta Directiva pide al Alto Representante que aborde esta cuestión con las autoridades de Bosnia y Herzegovina y que les ayude a alcanzar un acuerdo. Si esta cuestión no se ha resuelto al 1º de agosto de 1997, la Junta Directiva tomará nuevas medidas por recomendación del Alto Representante, incluida la de tener tratos únicamente con los embajadores de Bosnia y Herzegovina que representen a las nuevas autoridades del país unido.
- 29. La Junta Directiva espera también que se adopte cuanto antes una decisión sobre la bandera común de Bosnia y Herzegovina. A partir del 1º de septiembre de 1997, la Junta Directiva recomendará a todos los países y organizaciones que las banderas y símbolos existentes no sean reconocidos como banderas y símbolos del país a menos que ello haya quedado decidido y establecido en la Constitución.
- 30. Como parte de la serie de medidas iniciales, el Alto Representante, en cooperación con el Consejo de Europa, ha presentado una propuesta relativa a las leyes de ciudadanía y de pasaportes basada en el Acuerdo de Paz y en la práctica internacional.
- 31. La Junta Directiva hace un llamamiento al Consejo de Ministros y a la Asamblea Legislativa para que aprueben cuanto antes estas leyes. Si éstas no han sido aprobadas a más tardar el 1º de agosto de 1997, el Alto Representante deberá recomendar a la Junta Directiva que tome las medidas del caso.

Cooperación en materia de crímenes de guerra

- 32. La cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia sigue siendo una parte clave del proceso de la aplicación de la paz. Aunque la cooperación ha mejorado, sigue causando profunda preocupación que no se haya entregado a los acusados.
- 33. Esto se aplica a Bosnia y Herzegovina, en particular a la República Srpska y a la Federación, así como a la República de Croacia y a la República Federativa de Yugoslavia.
- 34. A este respecto, causa particular preocupación la situación imperante en la República Srpska, donde el Sr. Radovan Karadzić continúa influyendo en la adopción de decisiones de esa entidad, en violación tanto de la letra como del espíritu de diversos compromisos contraídos anteriormente.
- 35. Esta situación es inaceptable. La Junta Directiva está dispuesta a examinar nuevas recomendaciones del Alto Representante respecto de las medidas que podrían adoptarse. La junta toma nota de la propuesta del Alto Representante de que se niegue el otorgamiento de visas para viajar al

extranjero a las personas que cooperen con los acusados o que condonen los actos de éstos.

- 36. La Junta Directiva apoya la recomendación hecha por el Alto Representante en su reciente informe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de que se deniegue toda nueva asistencia económica a las municipalidades que continúen tolerando que los acusados desempeñen funciones públicas, y seguirá examinando esta cuestión.
- 37. También preocupa a la Junta Directiva el hecho de que la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia no cumplan sus obligaciones. La presencia permanente o transitoria de acusados en su territorio, entre ellas algunos de Bosnia y Herzegovina, no puede menos de afectar negativamente a su relación general con la comunidad internacional. Se recuerda a esos países que se espera de ellos que cumplan su obligación de aprovechar sus estrechas relaciones y su apoyo económico para contribuir a que se entregue a los acusados, sobre todo en la República Srpska y en las zonas predominantemente croatas de la Federación.
- 38. La Junta Directiva espera que las autoridades de la Federación y la República Srpska apliquen plenamente las medidas convenidas en Roma el 18 de febrero de 1996 ("Reglas de Roma") absteniéndose de detener o encarcelar a los sospechosos de haber cometido crímenes de guerra salvo en los casos en que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia haya examinado los expedientes y encontrado suficientes pruebas con arreglo a normas internacionales.

Necesidad de una reforma económica

- 39. Sin una reforma económica fundamental que diverja de las prácticas de un sistema económico socialista y burocrático, será imposible resolver los problemas económicos y sociales de Bosnia y Herzegovina y seguirá siendo problemático que se den las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados.
- 40. La Junta Directiva acoge con beneplácito los acuerdos logrados sobre todos los elementos clave de las partes económicas de la serie de medidas iniciales, incluidas la ley del Banco Central y las leyes de aduanas y de comercio exterior. Hace un llamamiento a la Presidencia y a la Asamblea Legislativa para que aprueben rápidamente esas decisiones.
- 41. Se prevé celebrar en Bruselas, el 24 de junio de 1997, a un nivel de altos funcionarios, una Conferencia de Donantes para Bosnia y Herzegovina. La Junta Directiva instó a que se siguiera ofreciendo un sólido apoyo internacional a los proyectos humanitarios y los proyectos de infraestructura comunes de las entidades. Para que la Conferencia se celebre conforme a lo previsto, Bosnia y Herzegovina deberá llegar a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. De todas formas, el éxito de la Conferencia de Donantes y la entrega de los fondos prometidos dependerá de los progresos que se alcancen en el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo de Paz.
- 42. La Junta Directiva instó a las autoridades de las entidades, en particular, a que establecieran sólidas bases jurídicas y políticas para una economía de mercado abierta y dinámica.

- 43. Reviste particular importancia que las entidades aprueben rápidamente planes racionales de privatización, así como que se respete plenamente la zona económica única e integrada del país prevista en la Constitución. Es indispensable que el país se abra al comercio y otros contactos, a través de todas sus fronteras y en todas direcciones. La Junta Directiva exige que se abra inmediata e incondicionalmente toda la frontera entre Bosnia y Herzegovina y Croacia.
- 44. La Junta Directiva pide al Alto Representante que siga preparando rápidamente la segunda serie de leyes fundamentales que habrán de presentarse a las autoridades del país. La serie deberá comprender leyes sobre gestión de frecuencias y telecomunicaciones, así como de administración del espacio aéreo, una ley permanente de elecciones, leyes de inmigración y leyes permanentes de aduanas y aranceles. Se insta a las autoridades a que aprueben esta serie antes de la reunión de 1997 del Consejo de Aplicación de la Paz.

Condiciones para el regreso de los refugiados

- 45. Los refugiados y las personas desplazadas tienen el derecho de regresar a sus hogares de preguerra de manera pacífica, ordenada y gradual. Mientras no haya un proceso que les permita hacerlo, subsistirá una constante inestabilidad en Bosnia. Todas las autoridades han convenido, como parte del Acuerdo de Paz, en apoyar ese regreso, pero en la práctica ninguna de ellas ha respetado ese compromiso. La ayuda económica internacional está condicionada al cumplimiento y la aplicación del Acuerdo de Paz.
- 46. En particular, la asistencia para vivienda e infraestructura local debe depender de la aceptación del retorno. La comunidad internacional está dispuesta a proporcionar recursos a las zonas que reciban de buen grado el regreso de los refugiados y las personas desplazadas y cooperen activamente para integrarlos a las comunidades locales. Se dará prioridad a las municipalidades dispuestas a aceptar el regreso de miembros de las minorías y el proyecto de "Ciudades Abiertas" del ACNUR. Se ha pedido al Grupo de Trabajo sobre reconstrucción y refugiados, presidido por la Oficina del Alto Representante, que intensifique sus funciones de coordinación al respecto.
- 47. La Junta Directiva considera imprescindible que se permita a los refugiados serbios regresar a Drvar. Las autoridades bosnias deben adoptar medidas concretas para facilitar el pleno regreso a Sarajevo, y los bosnios y croatas deben poder regresar a sus hogares en Brcko, Banja Luka y muchas otras ciudades. Todos los que regresen deben poder vivir sin hostigamiento.
- 48. Es particularmente importante la obligación que tienen tanto la Federación como la República Srpska de modificar las leyes actuales sobre propiedad inmobiliaria. La legislación en vigor pone muchos obstáculos jurídicos insuperables en el camino del retorno, y de hecho impide a cientos de miles de personas regresar a sus hogares de preguerra.
- 49. La Junta Directiva exhorta a la Federación y a la República Srpska a modificar sus respectivas leyes de propiedad inmobiliaria a fin de posibilitar la aplicación plena del anexo 7 del Acuerdo de Paz. El apoyo internacional para la reconstrucción de viviendas debe estar condicionado al cumplimiento de estas obligaciones.

Seguridad pública

- 50. Las fuerzas de policía democráticas y reestructuradas son indispensables para que el proceso de paz tenga éxito. La Junta Directiva espera que tanto la República Srpska como la Federación aceleren el proceso de reestructuración de sus fuerzas de policía en consonancia con los principios y planes preparados con la orientación de la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas. La Junta Directiva apoya plenamente esos principios y planes, y conviene en que debe procurarse financiación, tal como se propuso en la Conferencia de Dublín. La Junta Directiva estuvo de acuerdo también en proseguir los esfuerzos por proporcionar a la Fuerza Internacional de Policía el número máximo autorizado de observadores idóneos y con experiencia.
- 51. La República Srpska, en particular, está atrasada en el cumplimiento de sus compromisos en materia de reestructuración. La Junta Ejecutiva hace hincapié en que la República Srpska debe aplicar inmediatamente un programa de reestructuración en cooperación con la Fuerza Internacional de Policía y con arreglo a las directrices del Comisionado.
- 52. La Junta Directiva hace hincapié en que las autoridades de ambas Entidades deben dar cumplimiento a las conclusiones a que se arribó en los informes de la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas con respecto a los incidentes violentos ocurridos en Mostar, Brcko, Gajevi y Drvar.
- 53. La Junta Directiva espera que las autoridades pertinentes de Bosnia y Herzegovina adopten nuevas medidas para instaurar el control y la seguridad necesarios, sobre la base de procedimientos democráticos, a fin de hacer frente al contrabando, el terrorismo y el delito en sus fronteras internacionales. La Junta Directiva insta a la cooperación entre Bosnia y Herzegovina y sus vecinos sobre estas cuestiones.
- 54. La Junta Ejecutiva acoge complacida los 120 observadores adicionales, autorizados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que prestarán una ayuda considerable para la investigación de violaciones de los derechos humanos. La Junta Directiva exhorta a la Fuerza de Policía Internacional a desplegar esos observadores para identificar a las personas responsables de las violaciones, en particular cuando se trate de miembros de las fuerzas policiales, y recomendar las medidas apropiadas.

Derechos humanos

- 55. A la Junta Directiva le preocupa profundamente el cuadro de discriminación y hostigamiento contra las minorías étnicas de todo el país expuesto en los informes de los Ombudsmen de la Federación y el Centro de Coordinación de los Derechos Humanos de la Oficina del Alto Representante y la complacencia de las autoridades responsables frente a esos abusos. La violencia por motivos étnicos y políticos no sólo cuenta a menudo con la aprobación tácita de la policía sino que la propia policía suele ser responsable de las violaciones. El sistema jurídico sigue siendo insuficiente para afrontar este problema; debe darse prioridad a los esfuerzos por garantizar el imperio del derecho.
- 56. La Junta Ejecutiva exige que los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, la Federación y la República Srpska cumplan las obligaciones asumidas con arreglo

- al Acuerdo de Paz prestando su plena cooperación a la Comisión para el examen de las reinvindicaciones de bienes raíces y la Comisión de Derechos Humanos y dispongan que sus decisiones se apliquen y hagan cumplir eficazmente.
- 57. Sobre esta cuestión, la Junta Directiva pide al Alto Representante que informe al Consejo de Aplicación de la Paz sobre el cumplimiento de las conclusiones del informe presentado a la reunión de Florencia y recomiende medidas concretas al respecto.

Libertad de circulación, comercio y comunicaciones

- 58. La libertad de circulación en toda Bosnia y Herzegovina es una disposición fundamental del Acuerdo de Paz y la Constitución. Ninguna autoridad tiene derecho a impedir la plena libertad de circulación de personas, bienes, servicios y capitales.
- 59. La Junta Directiva da su pleno apoyo a la política sobre puestos de control de la Fuerza Internacional de Policía, destinada a impedir que haya puestos de control ilegales que obstaculicen la libertad de circulación. La Junta Directiva apoya plenamente la decisión del Alto Representante, la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas y el Comandante de la Fuerza de Estabilización (SFOR) de adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir esta política.
- 60. Deben adoptarse medidas para establecer un sistema uniforme de registro de automotores en todo el país. A partir del 1º de enero de 1998 sólo se debería permitir el cruce de las fronteras internacionales a los automotores que tengan las nuevas placas de matrícula aprobadas por las autoridades de Bosnia y Herzegovina.
- 61. Es preciso integrar rápidamente los sistemas telefónicos del país. La Junta Directiva espera que todas las autoridades cooperen plenamente a tales efectos con los esfuerzos y programas de la Comisión Europea y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento. Si las autoridades no cooperan plenamente, se pide al Alto Representante que recomiende a la Junta Directiva las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento. Como resultado de estos esfuerzos, la integración de los sistemas telefónicos comenzará el 15 de julio de 1997 a más tardar.
- 62. La Junta Directiva ha tomado nota de que el espacio aéreo sobre Bosnia y Herzegovina ha sido abierto al tráfico aéreo civil por encima de los 33.000 pies. La Junta Directiva acoge con beneplácito las negociaciones que se están celebrando actualmente con la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia, con los auspicios de Eurocontrol, para poner en práctica un mecanismo de pagos apropiado.
- 63. La Junta Directiva destaca la necesidad de que se hagan nuevos avances para trabajar colectivamente y en un pie de igualdad en la Administración de Aviación Civil y abrir los aeropuertos regionales de Mostar, Tuzla y Banja Luka. La Junta Directiva hace hincapié en que las autoridades de Bosnia y Herzegovina garanticen que para fines del mes de julio se haya restablecido y esté en funcionamiento la Administración de Aviación Civil. Si no se hace esto, la

Junta Directiva recomendará que las autoridades de aviación internacional dejen de colaborar con el órgano existente.

Elecciones locales

- 64. La Junta Directiva destacó la importancia de las elecciones municipales que se han de celebrar los días 13 y 14 de septiembre de 1997 y acogió complacida las iniciativas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para garantizar la aplicación de principios estrictos y la supervisión detallada del proceso electoral. Ese proceso no quedará finalizado hasta que los funcionarios elegidos hayan asumido sus cargos, y a tal efecto la Junta Directiva hace suyo el concepto de realización de las elecciones convenido entre la Misión de la OSCE y la Oficina del Alto Representante.
- 65. A la Junta Directiva le preocupa profundamente el déficit de financiación de la misión de la OSCE y apoya plenamente los esfuerzos por atender a las solicitudes del Representante Personal, el ex Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Agnelli. La Junta Directiva hace suyas plenamente las medidas recomendadas por la Subcomisión de Apelaciones sobre las Elecciones para contrarrestar los esfuerzos dirigidos a perturbar o manipular el proceso de registro de votantes.

Medios de difusión

- 66. La promoción de medios de difusión independientes es una medida indispensable para el desarrollo de instituciones democráticas. Tendrá particular importancia para preparar el terreno para las elecciones, al permitir un acceso más amplio a la información y promover la diversidad política. En consecuencia, la Junta Directiva destacó la necesidad de alentar a los publicistas y radiodifusores independientes.
- 67. Concretamente, la Junta Directiva pidió que los gobiernos apoyaran la segunda etapa del desarrollo de la Red de Radiodifusión Abierta, que brinda las mejores perspectivas de lograr un sistema de radiodifusión que abarque a las diversas Entidades y desarrollar una red de televisión bajo la dirección bosnia.
- 68. El objetivo consiste en garantizar que, para fin de año, toda comunidad de cierto tamaño en todas partes de Bosnia tenga acceso a informaciones independientes de radio o televisión. La Junta Directiva exhorta a los gobiernos que patrocinan la Red de Radiodifusión Abierta a que preparen con urgencia un plan con ese fin, cuya coordinación estaría a cargo de la Oficina del Alto Representante.
- 69. Se espera que las autoridades de Bosnia y Herzegovina, las Entidades y las instituciones comunes presten toda la asistencia posible en relación con las licencias, las frecuencias, el libre acceso del Alto Representante a los medios informativos y la capacidad de la Red de Radiodifusión Abierta y otros medios de difusión independientes de efectuar transmisiones.
- 70. A la Junta Directiva le preocupa que los medios de comunicación no hayan hecho lo suficiente por promover la libertad de expresión y la reconciliación. La Junta Ejecutiva declaró que el Alto Representante tiene el derecho de restringir o suspender a cualquier red de medios de difusión o programas que

estén persistentemente en abierta contradicción con el espíritu o la letra del Acuerdo de Paz.

Supervisión de Brcko

- 71. La Junta Directiva recibió, del Alto Representante Adjunto y Supervisor, Sr. Robert William Farrand, el primer informe sobre la situación en la zona de Brcko.
- 72. Merecieron pleno apoyo los procedimientos anunciados para el retorno, en los que se deberían tener en cuenta los intereses tanto de los que quieren regresar como de los que quieren quedarse.
- 73. La Junta Directiva expresó su profunda preocupación por el hecho de que las autoridades de la República Srpska no hayan salvaguardado la libertad de circulación en la zona.
- 74. Se espera que la República Srpska inicie inmediatamente el proceso de certificación de su policía en Brcko.
- 75. La Junta Directiva destacó que la cooperación plena con el Supervisor y con sus decisiones, así como en cumplimiento de todas las partes del Acuerdo de Paz es una obligación fundamental para ambas Entidades, y recordó que en todo laudo final del Árbitro se tendría plenamente en cuenta el cumplimiento de parte de las autoridades.
- 76. La Junta Directiva observó que el Supervisor de Brcko, de conformidad con el Laudo Arbitral de 14 de febrero de 1997, y después de la celebración de elecciones locales libres y limpias, "dictará los decretos y ordenanzas que correspondan para realzar el gobierno democrático y una administración multiétnica en la ciudad de Brcko".
- 77. La Junta Directiva observó que el proceso electoral, comenzando con el registro de los votantes, creará de ese modo la base de un gobierno democrático y una administración multiétnica en Brcko. Corresponde al Supervisor adoptar las medidas necesarias, sobre la base de los principios democráticos, para garantizar la realización de esos fines en la forma prevista en el Laudo.
- 78. A fin de facilitar el regreso de los refugiados y personas desplazadas a la parte de la municipalidad original de Brcko que actualmente integra la República Srpska, así como para salvaguardar los intereses de las personas desplazadas que actualmente se encuentran en la zona, es indispensable la reparación de las viviendas e infraestructuras existentes y la construcción de nuevas viviendas. La Junta Directiva exhortó a tener en cuenta esta circunstancia en la Conferencia de Donantes.
- 79. La Junta Directiva censuró enérgicamente a la Federación por su falta de cooperación en el proceso de Brcko y en particular por haber bloqueado la asistencia económica a Brcko, por obstaculizar el regreso de los refugiados con su falta de aceptación de los procedimientos convenidos y por retirar su apoyo al proceso electoral.

Negociaciones sobre la sucesión

- 80. La Junta Directiva recibió un informe del Negociador Especial sobre cuestiones de sucesión de Estados, Sir Arthur Watts.
- 81. La Junta Directiva observó que las instituciones financieras internacionales consideran que la solución de las numerosas cuestiones de sucesión planteadas después de la división de la ex Yugoslavia es un requisito previo para la normalización de sus relaciones con la República Federativa de Yugoslavia. Los recursos económicos que, directa o indirectamente, quedarían liberados tras el arreglo de las cuestiones de sucesión serían de gran ayuda para todos los países de la región.
- 82. La comunidad internacional, mediante el nombramiento por el Alto Representante de un Negociador Especial, ha manifestado su disposición a ayudar a las partes en sus esfuerzos colectivos para llegar a un arreglo, y por el momento está dispuesta a seguir prestando esa asistencia.
- 83. Sin embargo, esto sólo tiene sentido si los cinco Estados interesados están dispuestos a hacer las considerables concesiones necesarias para llegar a un acuerdo.
- 84. A la Junta Directiva le preocupa el hecho de que, hasta el momento, ello no haya ocurrido en medida sustancial. La Junta Directiva exhorta a los Estados a procurar con urgencia llegar a un acuerdo sobre las cuestiones de sucesión pendientes en el marco propuesto por el Negociador Especial y a convenir, como primera e inmediata medida, en adoptar ciertas providencias concretas sin aguardar que se llegue a un arreglo global.

Escasez de fondos para cuestiones civiles

- 85. A la Junta Directiva le preocupa la escasez de fondos para algunos aspectos de la aplicación en materia de cuestiones civiles. Esto afecta, en particular, a las actividades de la Comisión para el examen de las reivindicaciones de bienes raíces y la Comisión de Derechos Humanos, con inclusión de la Cámara de Derechos Humanos y el ombudsman, que son parte de la estructura constitucional de Bosnia y Herzegovina.
- 86. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina deben adoptar medidas inmediatas para financiar esas comisiones con cargo al presupuesto de las instituciones comunes de Bosnia y Herzegovina.
- 87. A fin de permitir que esas comisiones continúen su labor, la Junta Directiva proporcionará y recabará de otras fuentes una asistencia financiera complementaria por un período provisional.

Alto Representante

88. La Junta Directiva llegó a la conclusión de que la decisión tomada en el Acuerdo de Paz de designar un Alto Representante y la decisión de éste de establecer la Oficina del Alto Representante han demostrado ser de fundamental importancia para el proceso de paz.

- 89. La Junta Directiva elogió al Sr. Carl Bildt por su sobresaliente desempeño como Alto Representante en el período subsiguiente a la firma del Acuerdo de Paz. Se han logrado progresos considerables en relación con muchos de los aspectos críticos para la aplicación del Acuerdo de Paz; eso no habría sido posible en absoluto sin los activos esfuerzos del Alto Representante.
- 90. La Junta Directiva designó al Sr. Carlos Westendorp para que actúe como nuevo Alto Representante a partir del 20 de junio de 1997. La Junta Directiva le ofrece su más completo apoyo y pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que apruebe su nombramiento.
- 91. La Junta Directiva exhortó a todos los miembros del Consejo de Aplicación de la Paz a que sigan apoyando la labor del Alto Representante mediante la adscripción de personal a su oficina.

Período de consolidación

- 92. La Junta Directiva pide al Alto Representante que le suministre para su examen una lista de las deficiencias o falta de cumplimiento por parte de las autoridades de Bosnia y Herzegovina en relación con la aplicación del Acuerdo de Paz y que recomiende medidas concretas para su adopción por la comunidad internacional en cada caso.
- 93. La Junta Directiva aceptó la invitación a celebrar la próxima sesión plenaria del Consejo de Aplicación de la Paz en Alemania, en diciembre de 1997.

Observación final

94. La Junta Directiva dejó constancia de su sincero agradecimiento al Gobierno de Portugal por servir de anfitrión a la presente reunión y facilitarla.
